



## INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A. CONVOCATORIA PÚBLICA No. VDT-C-009-2019

**OBJETO:** *Contratación del diseño, implementación y transferencia de la metodología de mapeos y caracterización de sectores creativos, enfocada en estrategias de desarrollo del sector creativo a nivel territorial y formulación de lineamientos para planes sectoriales.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 05:00 pm.

Sin embargo, posterior a este periodo los interesados en la Convocatoria presentaron las siguientes observaciones:

1. **INTERESADO: STEVEN GUTIERREZ RESTREPO**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes 29 de julio de 2019 5:32 p. m.

#### Observación 1.

*Asunto: Observación a la convocatoria pública No. VDT-C-009-2019.*

*Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria del asunto, solicitamos respetuosamente extender el plazo de recepción de propuestas de dicha convocatoria y aceptar cupo de crédito expedido por entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, sustentado en lo siguiente:*

*1. Desde la publicación del proceso de convocatoria hemos venido adelantando el trámite para la expedición del cupo de crédito, requisito habilitante de orden financiero, sin embargo hemos encontrado que las entidades bancarias se toman como mínimo 12 días hábiles para expedir dicho certificado, lo que no permite contar con dicho documento para la presentación de la propuesta, que además es un requisito NO SUBSANABLE de la propuesta, yendo en contra incluso de lo que plantean en la respuesta a las observaciones extemporáneas en las cuales indican que "(...) la configuración del cronograma del proceso de convocatoria, se realizó sobre los tiempos previstos para la consecución de los documentos financieros, jurídicos y técnicos necesarios para la participación en el".*

*2. De igual forma, de acuerdo a la gestión adelantada con las entidades aseguradoras de la ciudad de Medellín, hemos encontrado la negativa constante entre dichas empresas para expedir garantía de seriedad de la propuesta en favor de Findeter, lo que obliga por optar por la opción número dos establecida en los términos de referencia y que hace relación a la constitución de garantía bancaria a prime requerimiento, lo que nos lleva de nuevo a los términos extensos de las entidades bancarias para su expedición, términos que no son posibles cumplir con las fechas tan cerradas que se plantearon para la presentación de propuestas.*



3. Con el fin de poder avanzar en la presentación de nuestra propuesta, encontramos que solo es posible conseguir el cupo de crédito de manera más ágil en cooperativas financieras, que no están reguladas por la superintendencia financiera sino por la superintendencia de la economía solidaria, que además conforme a lo establecido en los términos de referencia, se exige que el cupo de crédito este expedido por una entidad vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, generando de nuevo una imposibilidad de cumplir con los cronogramas y requisitos establecidos por FINDETER en los términos de referencia. Por lo anterior, solicitamos también sea permitido aportar los cupos de crédito otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

4. En este orden de ideas, insistimos en que se analice la posibilidad de ampliar el cronograma de presentación de propuestas, ya que como está establecido es muy difícil que se pueda cumplir con los plazos y condiciones por ustedes requeridos.

5. Finalmente, remitiremos copia de estas observaciones a la Procuraduría General de la Nación y a las veedurías ciudadanas correspondientes, con el fin de que sea analizadas pues en nuestro concepto se está generando una vulneración al principio de selección objetiva y de pluralidad de oferentes para este tipo de convocatorias.

#### **Respuesta:**

Respecto a la observación presentada por el interesado, nos permitimos indicar que la observación allegada el día lunes, 29 de julio de 2019 5:32 p. m., al correo de la convocatoria, fue presentada de manera extemporánea de conformidad al cronograma de la convocatoria, que estableció que los interesados podían presentar observaciones a los términos de referencia y documentos anexos, hasta el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 05:00 pm.

Por otro lado, conforme a lo acreditado según la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, la presente convocatoria con los documentos que determinan los diversos requisitos fue publicada el día 19 de julio de 2019, por tanto, los interesados a participar en la presente convocatoria, debían tener la debida diligencia de dar lectura a los mismos, logrando así, acudir a las diversas aseguradoras que existen en el mercado asegurador estableciendo las diversas condiciones establecidas para obtener la póliza y así presentar debidamente oferta según cronograma determinado.

Ante lo informado con la garantía, la entidad se permite informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación de esta Financiera, por lo anterior se solicita en todas las convocatorias que publica FINDETER.

En referencia al aspecto financiero, se informa que la revisión de los requisitos habilitantes financieros obedecerá únicamente a lo señalado en los términos de referencia en el numeral 2.1.2, por lo tanto, solo se recibirán cupos de crédito expedidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con ocasión a la solicitud del interesado de ampliar el cronograma, la entidad considera que ha existido un plazo objetivo con el fin de realizar la actividad de cierre, por tanto, la solicitud no es acogida y se mantienen los tiempos determinados en el cronograma de la convocatoria.

Conviene subrayar, que la presente respuesta por ser de observaciones presentadas de forma extemporánea, la entidad las recibe como Derecho de Petición, resolviéndola de manera perentoria y en



los plazos otorgados para estas peticiones, siendo menester apuntar al observante que a la fecha de cierre y de presentación de ofertas, la Entidad recibió cuatro ofertas, no encontrándose vulnerado en ningún momento el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

2. **INTERESADO: ORIOL BALAGUER, SOCIO DE NEARCO**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes 30 de julio de 2019 6:08 a. m.

**Observación 1.**

*Por la presente, solicitamos la ampliación del cronograma para presentar las ofertas al concurso N° VDT- C-009-2019 en relación del proyecto de mapeos y caracterización de los sectores creativos que terminaba el día 30 a las 10 de la mañana en 72 horas, para poder presentar las ofertas de manera adecuada, ESPECIALMENTE DE LA POLIZA DE SEGUROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.*

*El motivo de la ampliación se circunscribe a la propuesta de:*

**1. "PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE DEBERÁ:**

*EL PROPONENTE deberá constituir la garantía de seriedad de la propuesta en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:*

- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*
- 4. Asegurado: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1*
- 5. Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1*
- 6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*

**2. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:**

*Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, estas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de este, por un monto equivalente al 10% del*



*valor total del presupuesto del proyecto y deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre*

*Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.*

*El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.*

*Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. "*

*NEARCO HA GESTIONADO HASTA EL MOMENTO, MEDIANTE UN AGENTE DE SEGUROS, LA PETICIÓN FRENTE A DIFERENTES COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INCLUIDOS SEGUROS DEL ESTADO, SIN OBTENER HASTA EL MOMENTO UNA RESPUESTA POSITIVA.*

*LAS DIFICULTADES VIENEN CREADAS POR EL CARACTER DE POLIZA A PRIMER REQUERIMIENTO.*

*POR DICHO MOTIVO, SOLICITAMOS UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR 72 HORAS HÁBILES O ALMENOS, DE LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD PARA PODER SOLUCIONAR ESTA DIFICULTAD CON EL TIEMPO ADECUADO.*

**Respuesta:**

Respecto a la observación presentada por el interesado, nos permitimos indicar que la observación allegada el día martes 30 de julio de 2019 6:08 a.m., al correo de la convocatoria, fue presentada de manera extemporánea de conformidad al cronograma de la convocatoria, que estableció que los interesados podían presentar observaciones a los términos de referencia y documentos anexos, hasta el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 05:00 pm.

Por otro lado, conforme a lo acreditado según la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, la presente convocatoria con los documentos que determinan los diversos requisitos fue publicada el día 19 de julio de 2019, por tanto, los interesados a participar en la presente convocatoria, debían tener la debida diligencia de dar lectura a los mismo, logrando así, acudir a las diversas aseguradoras que existen en el mercado asegurador estableciendo las diversas condiciones establecidas para obtener la póliza y así presentar debidamente oferta según cronograma determinado.



Ante lo informado con la garantía, la entidad se permite informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación de esta Financiera, por lo anterior se solicita en todas las convocatorias que publica FINDETER.

Con ocasión a la solicitud del interesado de ampliar el cronograma, la entidad considera que ha existido un plazo objetivo con el fin de realizar la actividad de cierre, por tanto, la solicitud no es acogida y se mantienen los tiempos determinados en el cronograma de la convocatoria.

Conviene subrayar, que la presente respuesta por ser de observaciones presentadas de forma extemporánea, la entidad las recibe como Derecho de Petición, resolviéndola de manera perentoria y en los plazos otorgados para estas peticiones, siendo menester apuntar al observante que a la fecha de cierre y de presentación de ofertas, la Entidad recibió cuatro ofertas.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.**